



Delta Capital Asesores Independientes, S.A.P.I. de C.V.
(en adelante "Pilou")

Marco General De Actuación Para Proporcionar Gestión De Inversiones

Folio de Inscripción en el Registro Público de Asesores en Inversiones de la
CNBV bajo el folio número 30041-001-(14087)-04/04/2016.

Índice

Introducción	2
Naturaleza y alcance de las facultades o discrecionalidad del apoderado.	2
Forma en la que el cliente podrá modificar la discrecionalidad pactada en el servicio de gestión de inversiones.	6
Riesgos significativos de la discrecionalidad.	6
Operaciones a Intermediarios Financieros Nacionales o del Exterior:	7
Operaciones ordenadas por el Apoderado:	7
Clasificación de Instrumentos Financieros objeto de inversión y sus riesgos.	8
Estrategias de Inversión y Perfiles de Inversión	9
Comité de Análisis de los Productos Financieros o Persona responsable.	10
Política de Inversión.	10
Apartado A. Límites en tipos de activos por perfil de inversión.	12
Política de liquidez.	13
Criterios para Acciones y Deuda.	14
Contratación de préstamos de valores, ventas en corto y operaciones de apalancamiento.	14
Política de condiciones de alta volatilidad en los mercados.	14
Política de Montos Mínimos	15
Asesoría de Inversiones	15
Conflictos de interés e Información Privilegiada	16
Política de Modificaciones	17

Introducción

Delta Capital Asesores Independientes, S.A.P.I. de C.V. (en adelante "Pilou"), en cumplimiento de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Entidades Financieras y demás Personas que Proporcionen Servicios de Inversión, ha desarrollado el presente Marco General de Actuación, que unilateralmente fungirá con el objetivo de brindar a los Clientes información respecto al servicio de Gestión de Inversión, abarcando los tipos de instrumentos financieros objeto de inversión, riesgos significativos, derechos que sostendrán los Clientes y su forma de ejercerlos, entre otra información relevante para el conocimiento del Cliente.

Naturaleza y alcance de las facultades o discrecionalidad del apoderado.

La celebración del contrato de comisión mercantil entre Pilou y el Cliente, concederá el poder de discrecionalidad en los términos del presente Marco General de Actuación, brindando la facultad a Pilou de poder instruir a Intermediarios Financieros nacionales y/o exteriores operaciones con valores a nombre y cuenta del cliente sin previa autorización o confirmación del cliente, únicamente siendo estas respecto al servicio de Gestión de Inversiones en concordancia del perfil de inversión y estrategia de inversión del Cliente. Los alcances acordados por la celebración del Contrato brindará las políticas de operación que se podrán realizar en amparo del presente marco, delimitando los siguiente términos:

Las instrucciones de operaciones con Instituciones Financieras Nacionales sólo serán a Intermediarios Financieros debidamente autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y De Valores ("CNBV"). Todas las instrucciones y/u operaciones se llevarán de acuerdo a una adecuada razonabilidad para el cliente, al perfil de inversión y a los límites de valores en el presente Marco General de Actuación.

Pilou tendrá discrecionalidad en realizar operaciones en nombre del cliente para rebalancear la cartera de inversión del cliente en los siguientes supuestos:

1. Retiro de efectivo parcial o Depósito de efectivo del Cliente,
2. Movimientos del Mercado y
3. Cambios en la estrategia de inversión.

Para la realización y ejecución de los actos objeto de los servicios, se establece lo siguiente.

a) Que con los recursos que el Asesor reciba del Cliente bajo la modalidad de Gestión de Inversiones con manejo discrecional, así como los portafolios, valores, o estrategias que

adquiera, gestione, y administre, quedando incluidos dentro de estos toda clase de valores: acciones, partes sociales, obligaciones, bonos, títulos opcionales, certificados, pagarés, letras de cambio y demás títulos de crédito, nominados o innominados, inscritos en el registro, susceptibles de aplicación a lo dispuesto por la circular en los mercados de valores que se emitan en serie o en masa y representen el capital social de una persona moral, una parte alícuota de un bien o la participación en un crédito colectivo o cualquier derecho de crédito individual en los términos de las leyes nacionales o extranjeras aplicables; acciones representativas del capital de fondos de inversión (relacionados o no con el grupo financiero del que el Asesor forma parte), inscritos o no en el registro, susceptibles de aplicación a lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones en Servicios de Inversión, e incluso derivados, opciones y notas estructuradas, todos los cuales deberán resultar razonables y adecuados al perfil del Cliente, y conforme al perfil de cada producto financiero que determine el comité correspondiente del Asesor conforme a las políticas y estrategias de inversión consignadas en el presente marco general.

b) Que el Asesor adquiera, enajene, reporte, administre y opere los valores, instrumentos, recursos, que integran los portafolios, valores, o estrategias de inversión conforme a los plazos de permanencia, lineamientos y riesgos que se establecen en el presente marco general, y que deberán ser acordes con el Perfil del Cliente y del Producto. Al efecto, El Asesor actuará siempre como si el patrimonio fuera de su propiedad, conforme a las estrategias de inversión y/o directrices que de tiempo en tiempo determine su comité aplicándolas al caso concreto del Cliente.

c) Que el Asesor realice discrecionalmente cualesquiera operaciones que sean menester para re-balancear el grado de riesgo y liquidez de los portafolios, valores, o estrategias de inversión conforme al perfil del Cliente cuando así se requiera por:

- (i) retiros de valores o efectivo ordenados por el Cliente;
- (ii) aportaciones de valores realizadas por el Cliente;
- (iii) condiciones de mercado;
- (iv) modificación de la estrategia de inversión aplicable a clientes de perfil similar, o bien
- (v) por determinación del propio cliente.

d) Que en caso de que el Cliente le instruya retiros de valores o efectivo de conformidad con lo establecido en el presente mandato, el Asesor realice los depósitos correspondientes exclusivamente en la o las cuentas a nombre del Cliente debidamente acreditadas.

e) El cliente manifiesta su voluntad para que el Asesor le presente el servicio de gestión de inversiones mediante el cual el Asesor toma decisiones de inversión por cuenta del Cliente al amparo del contrato en el que se pactó el manejo discrecional de la cuenta.

f) Que es su voluntad que, a través del mandato otorgado, el Asesor realice y tome decisiones en su nombre en el contrato respecto a las operaciones en el presente marco general, relativa al objeto y alcances del mandato, aceptando que el manejo de la cuenta es discrecional y que está de acuerdo en que no será necesaria la previa aprobación o ratificación de su parte para cada operación, salvo que el Asesor así lo requiera.

g) El Cliente conoce y acepta los riesgos que implica la inversión en este tipo de portafolios, valores, o estrategias y que esto puede causar detrimentos en los rendimientos y en la inversión principal y por ende, reconoce y acepta que el Asesor no puede garantizar en forma alguna su capital, rendimientos y/o liquidez.

h) El Cliente reconoce y acepta el perfil de inversión que le ha sido elaborado por el Asesor, conforme se determina en el documento que consta en el contrato suscrito, asumiendo que conoce los riesgos inherentes a las operaciones, portafolios, valores, o estrategias, que realice con tal calidad, así como la congruencia que este tenga con el perfil del producto para la celebración de estas operaciones, por lo que será de su entera responsabilidad cualquier instrucción verbal, electrónica o escrita que contenga una operación distinta al mismo.

i) El Cliente conoce el contenido y alcance del presente marco general, así como de los documentos contenidos, mismos que le fueron explicados y entendidos por el Cliente.

j) Que los recursos, valores e instrumentos con los que se integrará los portafolios, valores, o recursos provienen de fuentes lícitas.

k) Que conoce el contenido y alcance de las disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades Financieras y demás personas que proporcionen Servicios de Inversión y, en consecuencia, reconoce y acepta su perfil de inversión del cliente conforme al documento que consta en el expediente del Cliente, mismas que le han sido explicadas por parte del Asesor, y que le ha sido entregado un extracto de las mencionadas disposiciones.

l) El Cliente autoriza a el Asesor para manejar su cuenta como considere conveniente por medio del apoderado autorizado, realizando los actos y operaciones a las que se refiere el presente marco general, actuando a su arbitrio conforme la prudencia le dicte profesionalmente y dentro del marco legal que establezca el Contrato de Intermediación

suscrito, la Ley del Mercado de Valores, disposición de carácter general, así como cualquier otra ley, reglamento o circular que regule las operaciones financieras en el mercado de valores.

Con el propósito de incrementar la eficiencia en la gestión de la cartera, el Cliente autoriza a Pilou respecto al valor de la cartera inversión y a los montos mínimos definidos por estrategia, se permita cambiar de estrategia de inversión al Cliente; el ajuste será aplicable sólo a perfiles de menor riesgo en comparación al acordado con el Cliente.

Pilou no está facultado para realizar operaciones de retiro de efectivo en la cuenta del cliente; previamente aprobada y ratificada en el Contrato de Prestación de Servicios, exceptuando exclusivamente en el efecto y por el concepto del pago mensual del servicio Gestión de Carteras pactadas con el Cliente. Se podrá transmitir a los intermediarios financieros instrucciones de retiro total o parcial de efectivo a una Cuenta autorizada en una Institución Financiera a nombre del mismo Cliente.

Pilou contará con la facultad de firmar en representación y nombre del Cliente cualquier documento o contrato que sea imprescindible y necesario para el ejercicio del Mandato de Inversión, además se estará facultado para ejercer discrecionalmente, sin necesidad de autorización del Cliente, los derechos y/u opciones inherentes a los instrumentos financieros en la cartera de inversión del Cliente.

Se tendrá la facultad de requerir y recibir cualquier información y documento del Cliente devengado de una institución financiera como: los estados de cuenta, comprobantes de depósito, constancias informativas para efectos fiscales y comprobantes fiscales oficiales.

Los alcances percibidos por el cliente en el presente Marco General de Actuación serán de la siguiente manera:

El cliente quedará limitado respecto al otorgamiento de facultades discrecionales a alguna entidad diferente a Pilou en correspondencia al valor de los bienes sujetos en las operaciones del Mandato de Inversión.

El cliente podrá autorizar el perfil de inversión recomendado con el cuál su estrategia de inversión será gestionada, o en caso contrario podrá autorizar otro perfil y estrategia de inversión en la medida que Pilou realice los esfuerzos necesarios para que el cliente conozca y entienda la relación/impacto riesgo rendimiento de estas.

Durante la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios el cliente se abstendrá de realizar por su cuenta instrucciones de forma directa al Intermediario Financiero, entendiéndose que Pilou será el responsable de transmitir y emitir las instrucciones. El cliente podrá realizar depósitos y mandar instrucciones de retiro a la cartera de inversión en los medios convenidos y acordados por parte de Pilou en el presente documento.

Forma en la que el cliente podrá modificar la discrecionalidad pactada en el servicio de gestión de inversiones.

La forma y tiempo en la cuál el cliente podrá rescindir la instrucción de la discrecionalidad pactada será en cualquier momento por medio de la página web de Pilou o la comunicación por escrito 10 (diez) días hábiles antes de la fecha de la revocación, entendiéndose que Pilou contará con el derecho de cancelar en cualquier día dentro del periodo antes mencionado. Una vez confirmada la recepción del cliente, Pilou requerirá las instrucciones sobre las acciones a tomar sobre los instrumentos en la cartera de inversión del Cliente.

En efecto de la terminación del Contrato de Prestación de Servicios, el Mandato de Inversión y Anexos de Estrategias de inversión dejarán de fungir en la relación, por lo que Pilou no será responsable de la afectación en el patrimonio del Cliente,

Pilou podrá concluir la relación del servicio de Gestión de Inversiones en cualquier momento, preliminarmente notificando vía correo electrónico y en la página web 10 días hábiles antes de la fecha de revocación de la relación contractual. (Dando opciones de qué hacer con los valores en la cartera).

Riesgos significativos de la discrecionalidad.

La naturaleza y alcance de la discrecionalidad del apoderado para poder realizar operaciones con el público conlleva riesgos operacionales que pudieran afectar materialmente al patrimonio de las carteras del Cliente, la correcta operación del proceso de inversión y el servicio brindado al Cliente. Para prevención y solución de potenciales riesgos, los apoderados de Pilou cuentan con la oportuna certificación de acuerdo a los requerimientos de la Ley del Mercado de Valores, además de la necesaria capacidad técnica para cumplir con sus funciones, de la misma manera Pilou realiza esfuerzos continuos para poder mantener con acceso a educación y capacitación constante a los apoderados y a todo el personal.

Los riesgos más significativos que podrían suceder y fueron parte de análisis para su prevención y gestión fueron los siguientes:

Operaciones a Intermediarios Financieros Nacionales o del Exterior:

Se realice un error operacional en el cual los Intermediarios Financieros Nacionales o del Exterior ejecuten erróneamente las operaciones instruidas, comprometiendo los límites máximos establecidos para el perfil de inversión del Cliente o en otro caso se invierta en un instrumento financiero que no esté permitido para la composición de la cartera de Inversión.

Para la prevención del riesgo se contendrá la validación de las operaciones instruidas al Intermediario Financiero con el uso de herramientas digitales internas que nos permitan diariamente monitorear y medir la correcta ejecución de éstas, en caso de la detección de inconsistencias se analizará la situación y se actuará conforme a los manuales internos de operación de Pilou para disminuir la afectación.

Operaciones ordenadas por el Apoderado:

Posible situación en la cuál un apoderado emita instrucciones y en caso que se concreten, se genere una violación a los límites máximos establecido para el perfil de Inversión del cliente o en otro caso se invierta en un instrumento que no esté permitido para la composición de la cartera de inversión.

La prevención, contención y control del riesgo será por medio el uso de sistemas internos automatizados para las operaciones de compra/venta y la distribución de forma prorrateada en la asignación de estas; que en caso de su defecto, se contemplarán las políticas definidas en los manuales internos de operación.

Liquidez

El escenario en el cual se inhiba la venta de un instrumento financiero por condiciones de imposibilidad o falta de liquidez en el mercado. El previo escenario será minimizado a través de la concertación de fechas para la inversión y desinversión, siendo estas notificadas al cliente en tiempo y forma a través de la página web de Pilou.

Clasificación de Instrumentos Financieros objeto de inversión y sus riesgos.

Los tipos de valores o instrumentos financieros en los que se podrá invertir para la conformación de las carteras de los Clientes, por tipo de mercado son los siguientes:

Instrumentos de deuda:

Denominación en pesos mexicanos o cualquier otra moneda extranjera: Reportos, Certificados de la Tesorería de la Federación ("Cetes"), pagarés de corto y mediano plazo, certificados de depósitos bancarios, papel comercial, aceptaciones bancarias y certificados bursátiles.

Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal ("Bondes"), Bonos de Protección al Ahorro ("Bonos IPAB" o "BPAS"), Bonos de Regulación Monetaria ("BREMS") o bonos emitidos por cualquier tipo de emisor.

Obligaciones, obligaciones subordinadas, acciones representativas del capital social de fondos de inversión (En instrumentos de deuda o de cobertura), Mutual Funds, Fondos de Inversión y/o ETFs (“Exchange-Traded Fund”) listados en el mercado local, en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC) de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) o en mercados del exterior, cuyo subyacente sea preponderadamente en instrumentos de deuda, o cualquier tipo de instrumentos de deuda emitidos por cualquier gobierno, institución de crédito, empresa, o entidad.

Instrumentos de renta variable:

Denominación en pesos mexicanos o cualquier otra moneda extranjera:

Acciones o títulos nominativos que las representen, certificados de participación ordinaria (“CPO’s”), certificados de capital de desarrollo (“CKD’s”), Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios (“CBFI”) de Fideicomisos de Inversión en Bienes Raíces (“FIBRAS”), certificados de participación inmobiliaria, acciones representativas del capital social de fondos de inversión (Renta Variable), inversiones en Private Equity (“PE”), Fondos de cobertura (“Hedge Funds”), Fondo de Fondos (“FoF” en Hedge Funds o Mutual Funds), Mutual Funds, Fondos de Inversión y/o ETFs (“Exchange-Traded Fund”) listados en el mercado local, como listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC) de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) o en mercados del exterior, cuyo subyacente sea preponderadamente en instrumentos de renta variable.

Los instrumentos financieros tienen diferentes riesgos de acuerdo a su naturaleza, mediante un Comité de Análisis de Productos Financieros estos serán evaluados y monitoreados de acuerdo a sus características y a los factores de riesgo que sean apropiados e inherentes a ellos. Los principales riesgos a los que se tendrá exposición son los siguientes:

Riesgo de Mercado. Es la pérdida potencial causada por movimientos en los precios de activos, tasas de interés, tipos de cambio, entre otros factores de riesgo, que repercuten sobre la valuación y los rendimientos esperados de los activos. Fluctuaciones inesperadas o abruptas de estos factores podrían afectar materialmente a la inversión del cliente.

Riesgo de Crédito. Es el riesgo de una pérdida potencial por el incumplimiento de una promesa de pago por una contraparte de manera completa y a tiempo, o por el deterioro de la capacidad de pago mediante una reducción de calificación crediticia.

Riesgo de Liquidez. Definido como la pérdida potencial causada por la venta forzosa o prematura de los activos financieros a un descuento inhabitual con el fin de afrontar a las obligaciones de liquidez del Cliente, o así mismo definida como la incapacidad e inhabilidad de poder enajenar o adquirir un valor.

Riesgo de Contraparte. Definido como la pérdida potencial cuando surge en existencia la posibilidad donde una de las partes no tenga la capacidad de cumplir con las obligaciones contraídas.

Riesgo Legal. El riesgo legal es la pérdida potencial y afectación que podría llegar a materializar en el caso del incumplimiento del marco regulatorio aplicable, entre ellas: disposiciones legales y administrativas aplicables, por la impugnación de sanciones y/o resoluciones administrativas y judiciales desfavorables.

Riesgo Operativo. Es la pérdida potencial generada por la actividad y operación diaria, es ocasionada por fallas y defectos en procedimientos, tareas y controles internos, así mismo incluye escenarios donde existan fraudes, robos, extorsiones, litigios, la impugnación de sanciones y/o resoluciones administrativas y judiciales desfavorables.

Riesgo Factor Humano. Es la pérdida potencial generada por la omisión, mal funcionamiento y error en la operación y actividades del personal calificado y profesional de la organización que pudiera ocasionar un detrimento en la generación de valor al cliente.

Riesgo Tecnológico. Definido como la pérdida potencial por fallos, vulnerabilidades, daños y errores en el uso de hardwares, softwares, plataformas, programas tanto internos y externos para el uso y ejecución de la operación diaria.

Riesgo Regulatorio. Es el riesgo que surge donde el personal, tanto empleados, operadores, administradores, gerentes y directivos incurren en faltas o al incumplimiento en el marco regulatorio impuesto por las autoridades competentes por desconocimiento, dolo, error o mala fé.

Estrategias de Inversión y Perfiles de Inversión

Comité de Análisis de los Productos Financieros o Persona responsable.

Pilou ha designado a el Comité de Análisis de Productos Financieros o Persona Responsable para el desarrollo, monitoreo, y evaluación de las estrategias de inversión y perfiles de inversión, de la misma manera es el órgano responsable de la supervisión del cumplimiento de las políticas internas por parte del personal y del correcto funcionamiento del proceso de inversión.

Política de Inversión.

La política de inversión que funge como base en Pilou es promover la inversión al alcance de todos de forma accesible, es por eso que primordialmente nuestras estrategias están orientadas y construidas para brindar exposición a los rendimientos de un portafolio diversificado ajustado a la tolerancia al riesgo de los perfiles de inversión a un bajo costo.

El Comité de Análisis de Productos Financieros establece que se podrán emplear estrategias de inversión de forma activa y pasiva, entendiéndose que el principal objetivo de estas será el acceso de manera diversificada a los resultados de las clases de los instrumentos financieros.

La estrategia activa es la toma de riesgos para superar el rendimiento de la base de referencia (Benchmark) y la estrategia pasiva es definida como la toma de riesgos exclusivamente para procurar que el rendimiento alcance la base de referencia (Benchmark) solo realizando las inversiones necesarias para dicho fin.

El proceso de inversión ha seguir se conformará con la premisa de la asignación estratégica de activos creada por el Comité de Análisis de Productos Financieros, que en esencia considera los rendimientos, la correlación de los activos y la optimización del portafolio a través de modelos cuantitativos determinados por el Comité; esto con la finalidad de mejorar la relación de riesgo en el portafolio por perfil de inversión. Finalmente se buscará la determinación e inclusión de vehículos de inversión como Trackers, ETFs, Fondos de Inversión u otros activos financieros que brinden la exposición deseada. De la misma manera el Comité estará facultado para poder desviarse de la estrategia en escenarios donde la inclusión o exclusión de activos brinde un mayor potencial o diversificación del portafolio, así mismo se podrá desviarse temporalmente de la estrategia por medio de la asignación táctica de activos buscando capitalizar oportunidades en el corto y mediano plazo.

Las estrategias y perfiles de inversión diseñados para el Cliente son de la siguiente manera:

P1

El nivel de riesgo que está dispuesto a tomar el cliente en la estrategia de inversión es bajo, alcanzado a través de instrumentos financieros de baja volatilidad y riesgo, como lo son los valores de deuda gubernamental con vencimiento de corto plazo (menor a un año); los límites por instrumento de inversión se encuentran en el Apartado A (Límites por estrategia, el objetivo de la inversión es a un horizonte recomendado al corto plazo, caracterizado por la preservación del patrimonio.

P2

El nivel de riesgo que está dispuesto a tomar el cliente en la estrategia de inversión es moderado, estando preponderadamente con exposición a instrumentos de renta fija, tomando riesgos en una proporción menor en instrumentos de renta variable; los límites por instrumento de inversión se encuentran en el Apartado A (Límites por estrategia), el objetivo de la inversión es a un horizonte recomendado de mediano plazo, caracterizado por buscar incrementar el patrimonio moderadamente.

P3

El nivel de riesgo que está dispuesto a tomar el cliente en la estrategia de inversión es medio, aceptando fluctuaciones en el valor de la inversión por una mayor exposición en Renta Variable, por ende mayor riesgo y que potencialmente podría incurrir en una pérdida o minusvalía del patrimonio; los límites por instrumento de inversión se encuentran en el Apartado A (Límites por estrategia), el objetivo de la inversión es a un horizonte recomendado de mediano plazo, buscando generar crecimiento en el valor del patrimonio por medio de la toma de significativos riesgos.

P4

El nivel de riesgo que está dispuesto a tomar el cliente en la estrategia de inversión es considerable, estando preponderadamente con exposición en instrumentos de renta variable, teniendo mayores fluctuaciones en el valor de la inversión y potencialmente mayores pérdidas y minusvalías en ciertos intervalos del horizonte o en la totalidad del horizonte ; los límites por instrumento de inversión se encuentran en el Apartado A (Límites por estrategia), el objetivo de la inversión es con un horizonte recomendado de largo plazo, buscando incrementar considerablemente el patrimonio con una toma de altos riesgos.

P5

El nivel de riesgo que está dispuesto a tomar el cliente en la estrategia de inversión es alto, contando con una mayor exposición en Renta Variable, aceptando un nivel de riesgo similar o equivalente al del mercado accionario aplicable, potencialmente podría incurrir en mayores pérdidas o minusvalías en ciertos intervalos del horizonte o en la totalidad del horizonte, los límites por instrumento de inversión se encuentran en el Apartado A (Límites por estrategia), el objetivo de la inversión es con horizonte recomendado de largo plazo, buscando incrementar el patrimonio en una proporción semejante al mercado accionario aplicable.

Apartado A. Límites en tipos de activos por perfil de inversión.

Perfil de Inversión	P1	P2	P3	P4	P5
Efectivo	100%	100%	100%	100%	100%
Renta Fija	100%	100%	100%	100%	100%
Reporto	100%	100%	100%	100%	100%
ETF's en Moneda Nacional	100%	100%	100%	100%	100%
ETF's en otra moneda	20%	50%	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo gubernamental mexicana C.P.	100%	100%	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo	70%	75%	100%	100%	100%

gubernamental mexicana M.P.					
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo gubernamental mexicana L.P.	25%	50%	75%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo Corporativa	30%	50%	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo Grado de Inversión	40%	60%	80%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo Sin Grado de Inversión	0%	20%	25%	30%	35%
Renta Variable	0%	25%	50%	70%	90%
Fondos y ETF'S en Renta Variable de Mercados Emergentes	0%	5%	10%	15%	20%
Fondos y ETF'S en Renta Variable de Mercados Desarrollados	0%	25%	50%	70%	90%
Fondos y ETF'S de CFBI's y REIT's	0%	10%	15%	20%	25%
ETF's de Materias Primas	0%	10%	15%	15%	15%
Derivados	0%	0%	0%	0%	0%
Acciones	0%	0%	0%	0%	0%
ETF's de Derivados	0%	0%	0%	0%	0%
ETF's Apalancados	0%	0%	0%	0%	0%
ETF'S Inversos	0%	0%	0%	0%	0%
ETF's de Criptoactivos	0%	0%	0%	0%	0%
Criterios					
Máxima Concentración por ETF	20%	20%	20%	20%	20%

Plazos recomendados:

Los plazos recomendados por el Comité de Análisis de Productos Financieros para los perfiles están fundamentados en la función de riesgo/rendimiento y objetivos de las estrategias de inversión, recomendamos al Cliente poder permanecer por lo menos en los siguientes horizontes:

Perfil de Inversión	P1	P2	P3	P4	P5
Plazo	12 meses	24 meses	36 meses	48 meses	60 meses

Para las estrategias de inversión no existe ninguna política de mínima permanencia, de comisiones o penalizaciones, sin embargo exhortamos a el Cliente permanecer en el plazo recomendado.

Índice de Referencia:

El proceso de Inversión de Pilou busca que el Cliente pueda obtener la exposición adecuada de los diversos instrumentos financieros de acuerdo a su perfil de riesgo, si bien una base comparable resulta útil para efectos de comparabilidad en términos de superar o alcanzar el índice, en nuestro caso buscamos brindar una inversión diversificada en términos riesgo/rendimiento, aun así ponemos a su disposición "Benchmarks" que podrán ser usados para medir y comparar el resultado de las estrategias dado la naturaleza de estas:

Perfil de Inversión	P1	P2	P3	P4	P5
Benchmark	Cetes 28	Cetes 28	ACWI	ACWI	ACWI

Para Cetes 28 el índice que podrá ser usado es: *PiPCetes-28d*

Para ACWI el índice que podrá ser usado es: *MSCI ACWI Index*

Política de liquidez.

El criterio para la Política de liquidez será dependiente a los valores que conformen la estrategia acordada entre el Cliente y Pilou. El Cliente acepta que en el caso de solicitud de retiro de efectivo se ajustará a las condiciones establecidas por Pilou y por la naturaleza, liquidez y condiciones aplicables a los instrumentos financieros que conforman la cartera de inversión. Pilou notificará dentro de los medios convenidos, la disponibilidad de efectivo para retiro junto con la fecha potencial de liquidación del instrumento cuando la disponibilidad de estos no sea inmediata, en caso contrario buscará concentrar las operaciones de venta en un plazo no mayor de 5 días hábiles, no obligándose a realizar el retiro en el plazo convenido por las condiciones de liquidez propias de los instrumentos financieros.

Para los depósitos el cliente deberá aceptar que la conformación de la cartera con la estrategia de inversión acordada será sujeta a la disponibilidad, naturaleza y condiciones aplicables a los instrumentos financieros, no tardará más de 5 días hábiles en concertar las operaciones correspondientes para la conformación de la cartera o su rebalanceo, proveyendo a través de los medios convenidos que la cartera se encuentra en conformación y notificando cuando este quede.

Criterios para Acciones y Deuda.

Los criterios de selección que se aplicarán para inversiones en acciones de sociedades anónimas bursátiles o sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil serán definidas por el Comité de Análisis de Productos Financieros, así mismo de acuerdo a la estrategia de inversión definida por el Comité se deberá considerar por lo menos los siguientes elementos: sector económico, bolsa de valores de origen, nacionalidad de la emisora, tamaño de la sociedad, pertenencia a un índice bursátil, bursatilidad, estructura de capital de la emisora y política de dividendos.

En los criterios de selección para inversiones en valores representativos de deuda, de acuerdo a la estrategia definida por el Comité se deberá considerar por lo menos y si es aplicable: la duración objetivo, calificación crediticia, y el tipo de emisión y emisora.

Contratación de préstamos de valores, ventas en corto y operaciones de apalancamiento.

El Comité de Análisis de Productos Financieros, encargado de la selección e idoneidad de los activos financieros para la composición de las carteras de inversión, limita y prohíbe el uso de operaciones de préstamos de valores, ventas en corto y operaciones de apalancamiento para las estrategias de inversión. De la misma manera estará prohibido el uso de ETFs apalancados, inversos o con derivados en el uso de la estrategia, más no limitando el uso de ETFs con derivados de cobertura con el fin de acceder a protección contra fluctuaciones en el tipo de cambio.

Política de condiciones de alta volatilidad en los mercados.

En presencia de condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, o incertidumbre económica y política, el Comité de Análisis estará facultado para poder determinar la actuación en estos escenarios, en los cuales podrá ejercer discrecionalidad respecto a tomar desviaciones en posiciones de las carteras, adoptando si es el caso posiciones defensivas y disminuciones en Renta Variable, documentando el racional y el análisis llevado a cabo para la toma de decisiones. Pilou no puede asegurar de ninguna manera la preservación del capital, el rendimiento ni liquidez de la cartera de inversión, por lo que la implicación de un escenario donde se vea aumentada la volatilidad y los riesgos previamente descritos, podrían provocar acciones como el cierre de posiciones y operaciones, descuentos inusuales, realización de pérdidas y una afectación al patrimonio en gestión.

En el caso de solicitud de retiro por instrucciones del Cliente en condiciones de alta volatilidad donde no se puedan concertar las operaciones de Ventas, el cliente podrá elegir esperar hasta que se concerten las ventas, donde las condiciones y liquidez de los instrumentos financieros lo permitan o podrá requerir que los activos dentro de la cartera de inversión sean mantenidos en el contrato de casa bolsa o traspasado a otro intermediario financiero.

Política de Montos Mínimos

Para poder brindar una mayor eficiencia y diversificación en la gestión de carteras, el Comité de Análisis de Productos Financieros, requerirá al cliente un cierto monto mínimo para poder ser invertido en las estrategias de inversión, esto derivado del precio de mercado de los instrumentos financieros que componen la cartera que nos inhiben de poder lograr la diversificación deseada a un monto menor, los montos mínimos por perfil son de la siguiente forma:

Perfil de Inversión	P1	P2	P3	P4	P5
Monto mínimo	\$2,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000

*Todas las cifras en M.N. (Moneda Nacional)

Con el fin de incluir al Cliente en su perfil deseado de inversión sin el monto mínimo necesario, el Cliente podrá iniciar en un perfil de riesgo menor al originalmente recomendado, el cual conforme al incremento del valor de la cartera de inversión podrá ir migrando hacia la estrategia de inversión deseada. Este proceso será comunicado al Cliente con su previa autorización y se irá notificando por medio de los medios establecidos y convenidos por Pilou.

Por otro lado el Cliente autoriza que en caso de no cumplir con el monto mínimo una vez iniciada la estrategia de inversión por el concepto de retiros de efectivo y no por la minusvalía originada por los movimientos del mercado, Pilou estará facultado para poder migrar al Cliente a un perfil de menor riesgo, y por ende rebalancear los instrumentos a la estrategia correspondiente, realizando las operaciones necesarias para alcanzar dicho fin.

Asesoría de Inversiones

La Asesoría de inversiones consiste en proporcionar por parte de Pilou, de manera oral o escrita, recomendaciones o consejos personalizados o individualizados a un cliente, que le sugieran la toma de decisiones de inversión sobre uno o más Productos financieros, lo cual puede realizarse a solicitud de dicho cliente o por iniciativa de Pilou. En ningún caso se entenderá que la realización de las operaciones provenientes de la Asesoría de inversiones es Ejecución de operaciones, aun cuando exista una instrucción del cliente.

El servicio de Asesoría de Inversiones incluirá proporcionar a los clientes recomendaciones de compra o venta de activos objeto de inversión, las recomendaciones que realice el Asesor deberán estar fundamentadas con el análisis correspondiente y la documentación que soporte dichas recomendaciones.

Pilou, en la prestación del servicio de asesoría de inversiones, previo a cada recomendación, consejo o sugerencia personalizada deberá asegurarse de que son razonables para el cliente, verificando la congruencia entre:

- I. El perfil del cliente
- II. El perfil del Producto financiero

Para efectos de la razonabilidad, el Comité Responsable del Análisis de los Productos Financieros establecerá los límites máximos, de conformidad con la política para la diversificación de la cartera de inversión.

En ningún caso deberá entenderse que la realización de la evaluación de la razonabilidad por parte de Pilou, garantiza el resultado, el éxito o rendimientos de las inversiones.

Pilou, así como sus empleados tienen amplio conocimiento de lo siguiente:

- I. Los documentos de oferta, prospectos o folletos informativos del Valor, autorizados conforme a las disposiciones aplicables.
- II. Las disposiciones aplicables que regulen la prestación de los Servicios de inversión asesorados, y
- III. Toda la información relativa al perfil de los productos financieros.

De igual manera, Pilou, realiza la capacitación correspondiente al personal que proporciona el servicio de Asesoría de inversiones sobre las características de los Productos financieros y del propio Servicio de inversión asesorado que ofrece.

De igual manera, Pilou, se asegura de comunicar oportunamente a sus directivos y personal cuyas funciones se encuentren relacionadas con la prestación de Asesoría de inversiones, las políticas respecto de estos y los Productos financieros que Pilou, ofrece.

Conflictos de interés e Información Privilegiada

Pilou prestará el servicio de Asesoría de Inversiones con diligencia, prudencia y eficacia, asesorando sobre criterios y circunstancias que, a su discreción y de acuerdo con las técnicas y conocimientos que posee, no afecten o puedan afectar las decisiones de inversión del cliente.

Es decir, el servicio que proporcionará el Asesor siempre será en beneficio y cuidando los intereses del cliente, los parámetros internos y la regulación aplicable. Asimismo, el Asesor, no incurrirá en ningún conflicto de interés o uso de información privilegiada y/o confidencial, no incurrirá en actos contrarios a sanos usos o prácticas del mercado, no actuará dolosa o intencionalmente, ni incurrirá en negligencia inexcusable, en la prestación de los servicios.

El Presente Marco General de Actuación, fue aprobado por el Consejo de Administración de Delta Capital Asesores Independientes, S.A.P.I. de C.V. (en adelante "Pilou").

Política de Modificaciones

Pilou con la finalidad de poder dar cumplimiento en tiempo y forma de entregar la información más actualizada y representativa, podrá realizar modificaciones al presente Marco General de Actuación cuando hayan transcurrido por lo menos seis desde la última versión y reforma, exceptuando lo anteriormente dicho si el Comité de Análisis de Productos Financieros lo determina diferente.